

cación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**12092** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1974, página 2806, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, en las materias de profesionalización, grupos I y II, debe considerarse anulada la asignatura denominada «Idioma Moderno» (con especial conocimiento del léxico comercial).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**12093** *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.645, promovido por Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ateliers de Constructions Houx Freres», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.645, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ateliers de Constructions Houx Freres», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1970, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Ateliers de Constructions Houx Freres» contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de doce de febrero de mil novecientos setenta, y, con referencia a la tática desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición, ratificada expresamente por la de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, concediéndose en aquélla la inscripción del modelo de utilidad número ciento cincuenta mil doscientos dieciocho, por «Cubriciones con estructura metálica y vertiente asimétrica»; debemos declarar y declaramos nulas y sin valor ni efecto por ser contrarias a derecho las resoluciones impugnadas; concesión que se revoca debiéndose cancelar la inmatriculación registral de la misma; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

«Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**12094** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de

la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª A.T/cn-43.791/69.  
Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea.  
Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 4.348, «C.E.L.S.A.».  
Final de la misma: E. T. 5.420, «José Estapé Viscarri».  
Termino municipal a que afecta: Cava.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,060 aéreo y 0,128 subterráneo.  
Conductor: Cobre de 3 por 16 y 3 por 50 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA. de potencia y relación de 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—7.533-C.

**12095** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª A.T/cn-17.715/70.  
Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: E. T. 4.244, «Manufacturas Metálicas Ros» (I.B-257).  
Final de la misma: E. T. 5.007, «Inmobiliaria Romer, Sociedad Anónima».  
Termino municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,649 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—7.532-C.

**12096** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/cn-43.790/69.  
Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:  
Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea 25 KV., derivación a E. T. 4.175, «Talleres Ronfe».